



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
 "Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Resolución de Alcaldía N° 384-2024-MDH

Huanchaco, 20 de agosto del 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

VISTO:

El Informe N°2429-2024-OPP-MDH/LACH de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, donde solicita la Incorporación del Crédito Suplementario, por Transferencia Financiera por donación de recursos de persona jurídica (empres) para la contratación de profesor de banda de músicos para diferentes colegios autorizado en Acuerdo de Concejo N°048-2024-MDH, por el importe de S/3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados; Y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades o Gobiernos Locales son entidades básicas de la organización territorial del Estado y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Así mismo señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobiernos, administrativos y de administración son sujeción del Ordenamiento Jurídico;

Que, de acuerdo a lo señalado en el Decreto Legislativo N°1440; artículo 46.- Modificaciones Presupuestaria en el Nivel Institucional, numeral 1.- Los Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto Público; y numeral 2.- Las transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre Pliegos;

Que, la Resolución Directoral N° 0009-2024-EF/50.01, "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", Capítulo IV Modificaciones presupuestarias en el Gobierno Local, en el Art. 27 Modificaciones presupuestarias en el nivel institucional, numeral 2.7.1 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por créditos suplementarios o incorporación de mayores ingresos públicos, se efectúan de acuerdo a lo siguiente: numeral a) Los mayores recurso por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios que se hayan sido autorizados al Gobierno Local por norma con rango de ley o Decreto Supremo, se incorporan mediante Resolución de Alcaldía. En caso los dispositivos legales faculden a los Pliegos a realizar la desagregación del presupuesto se utiliza el Modelo N°1/GL;

Que, con Informe N° 2429-2024-MDH-OPP/LACH, de fecha 12 de agosto del 2024, emitido por Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la Incorporación de Crédito Suplementario por Transferencia Financiera por donación de recursos de persona jurídica (empres) para la contratación de profesor de banda de músicos para diferentes colegios autorizado en Acuerdo de Concejo N°048-2024-MDH, por el importe de S/3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles), por la fuente de financiamiento del Rubro 09 Recursos Directamente Recaudados;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al alcalde por el numeral 6) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Desagregación de recursos

APROBAR la incorporación presupuestal a la Municipalidad Distrital de Huanchaco, la donación recibida por parte de la empresa DC CLUB SAC, acordado mediante Acuerdo de Concejo N°048-2024-MDH, por el importe de S/3,600.00 (Tres mil seiscientos con 00/100 soles), con cargo a la fuente de financiamiento de Recursos Donaciones y Transferencias, de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS		EN SOLES
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CLASIFICADOR	: 1.5.5.1.4 9 9 OTROS INGRESOS DIVERSOS	3,600
		3,600

EGRESOS		EN SOLES
SECCION SEGUNDA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

PLIEGO	: 301130 MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 2 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
RUBRO	: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 9002.ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
SEC.FUC.	: 0068.APOYO A LA EDUCACION, SALUD, CULTURA Y DEPORTE	
GENERICA DE GASTO	: 2.3.2.7.1 1.9 9 SERVICIOS DIVERSOS	3,600
IMPORTE		
TOTAL GASTOS		3,600

ARTÍCULO SEGUNDO. - Notas de modificación presupuestaria

La Oficina de Planeamiento y Presupuesto elaborara la correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de los dispuesto en la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Difusión y distribución

Encargar a la Oficina de Secretaria General la distribución de la presente Resolución y a la Unidad de Informática y Telecomunicaciones a efectuar su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad.

ARTÍCULO CUARTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N°1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUANCHACO
ALCALDE
Efraín Edwin Bueno Alva
ALCALDE



C.c.
Archivo/SG